

2021

# NUESTRA ASOCIACIÓN GREMIAL

## GUÍA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO

ASOCIACIÓN GREMIAL DE PROFESIONALES Y PERSONAL SUPERIOR DE VIALIDAD NACIONAL

[www.profesionalesdnv.org.ar](http://www.profesionalesdnv.org.ar)





## **NUESTRA ASOCIACIÓN GREMIAL**

El objetivo del presente documento es servir de apoyo y consulta a las autoridades de las Seccionales y Delegados del Personal respecto del funcionamiento de nuestra Asociación Gremial.

### **CONTENIDO**

#### **1. NUESTROS OBJETIVOS – PRESENTACION DE LA AGPPSVN**

- a. Objetivos
- b. ¿Cómo funcionamos?
- c. ¿Por qué afiliarse a la AGPPSVN?
- d. ¿Cuál fue nuestra acción gremial en materia de derechos colectivos?
- e. ¿Cuáles son los derechos de nuestros afiliados?
- f. ¿Quién puede afiliarse?
- g. Nuestro sitio web

#### **2. NUESTRAS FUNCIONES**

- a. Funciones de los Delegados del Personal
- b. Funciones de las Autoridades Seccionales
- c. Frente de Gremios Viales
- d. Comisión Paritaria

#### **3. NUESTRAS NORMATIVAS**

- a. Artículo 14 bis de la Constitución Nacional
- b. Régimen de Contrato de Trabajo. Ley Nacional 20.744/76
- c. Asociaciones Sindicales. Ley Nacional 23.551/88
- d. Estatuto de la AGPPSVN
- e. Convenio Colectivo de Trabajo 874/07 - Federación
- f. Convenio Colectivo de Trabajo 827/06 – STV - UPCN
- g. Código de Ética de la Repartición
- h. Protocolo para La aplicación de sanciones directas
- i. Resolución AG N° 1673 del 19/7/17



## **1. NUESTROS OBJETIVOS – PRESENTACIÓN DE LA AGPPSVN**

### **a. Objetivos**

Son fines de la Asociación, prescindiendo de ideología política, credo religioso, nacionalidad, raza o sexo:

- a) Bregar por la plena vigencia de las leyes que regulan la actividad Vial, y la defensa de los intereses de sus asociados tanto en la faz laboral, como en el régimen de ascensos por concurso, promociones y designaciones, al igual que en la asignación de responsabilidades que correspondan a cada función.
- b) Representar a sus asociados en las relaciones y conflictos individuales o colectivos que mantengan con la patronal, aún en Sede Judicial. Peticionar en su nombre, en todo en lo relacionado al mantenimiento de la fuente de trabajo, condiciones de vida y demás cuestiones gremiales, previsionales, laborales, sociales, y civiles.
- c) Defender la dignidad del trabajador, respecto del ejercicio abusivo del “ius variandi” por parte del empleador, (ART 66 de la Ley Nacional 20744 “Régimen de Contrato de Trabajo”), como así de toda medida compulsiva o arbitraria que implique traslados injustificados, intimidación, reemplazos inconsultos, separación del cargo sin justa causa, modificación de funciones y/o discriminación en cualquiera de sus formas.
- d) Participar en negociaciones colectivas y en la modificación de convenios colectivos; en las decisiones que modifiquen la Estructura Organizativa de Vialidad Nacional, defender la jerarquización del personal y procurar remuneraciones y condiciones de trabajo dignas, justas y equitativas.
- e) Propender a la profesionalización de la carrera administrativa y técnica.
- f) Auspiciar la capacitación integral del personal.
- g) Propiciar el nombramiento del personal contratado en la Planta Permanente o Transitoria.

### **b. ¿Cómo funcionamos?**

La Asociación fue constituida a partir de dos asambleas fundacionales; en la ciudad de Tucumán, el 08 de septiembre del año 2000, y en la ciudad de Córdoba el



4 de noviembre del año 2000. La motivación fundamental fue contar con un sindicato que represente a los profesionales, con nuestro propio Convenio Colectivo de Trabajo, y atender los requerimientos legales y reclamos de nuestros afiliados, por eso, ampliamos nuestra convocatoria de "Profesionales" a "Profesionales y Personal Superior".

Para estar cerca de todos los agentes organizamos nuestra estructura en 6 Seccionales: Buenos Aires, Nuevo Centro, Nuevo Cuyo, Patagonia, Nordeste y Noroeste.

Si bien contamos desde el inicio de nuestro accionar con la Inscripción Gremial, en el año 2007 se inició la tramitación de la Personería Gremial. Hoy, cumplidas todas las instancias necesarias para su obtención (audiencia de art. 25 y audiencia de art. 28), aguardamos la resolución definitiva que nos otorgue la citada Personería Gremial.

La dirección es ejercida por una Comisión Directiva conformada por el Secretario General, el Secretario General Adjunto e Interior, el Secretario de Hacienda y Administración, el Secretario Gremial, Legal y Organización, el Secretario de Prensa, Propaganda y Capacitación, y el Secretario de Acción Social. Cada uno representa a una Seccional, estando todas así integradas. Y a su vez, cada Seccional cuenta con sus propias autoridades: Presidente, Secretario y Tesorero (Art. 121 y 122 del Estatuto).

De manera proporcional a la cantidad de afiliados, cada seccional es representada en la Asamblea Ordinaria anual y en las Asambleas Extraordinarias, que marcan el rumbo a los órganos de gobierno.

Además, contamos con delegados en cada distrito y en cada piso de Casa Central, lo que posibilita un trato directo con los afiliados.

Para atender las cuestiones legales nos servimos de una Asesoría Legal Externa, la misma también formula las sugerencias de orden administrativo y gremial.

Nuestra contabilidad es realizada por el Secretario de Contabilidad y Finanzas y un Asesor Contable Externo, y es verificada por la Comisión Revisora de Cuentas.

Desde el año 2012 disfrutamos de nuestra propia sede social, ubicada en **Chacabuco 194, 2° Piso A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**



Nuestros Secretarios Generales fueron:

- **Eduardo Barrionuevo**, desde el 4 de Noviembre del 2000 hasta el 10 de Mayo del 2002.
- **Jorge Guillermo Correa**, desde el 10 de Mayo del 2002 hasta el 29 Septiembre del 2005.
- **Humberto Cardozo**, desde el 29 de Septiembre del 2005 hasta el 29 Septiembre del 2018. Fue el primer Secretario electo.
- **Jorge Segundo Maturano**, desde el 29 de Septiembre del 2018 hasta el 29 Septiembre del 2021.

**Nos comunicamos con nuestros afiliados a través de:**

- el contacto directo con los Delegados del Personal y las autoridades de las Seccionales
- nuestra página web
- mensajes de correo electrónico
- grupos de mensajería instantánea (WhatsApp)
- transparentes y avisadores

**c. ¿Por qué afiliarse a la AGPPSVN?**

Es provechoso afiliarse a nuestra Asociación porque:

- **Tenemos amplio conocimiento del FUNCIONAMIENTO de la DNV desde todos sus estamentos (Gerencial, Jerárquico, Técnico, Administrativo y Obrero), lo cual nos permite participar en cualquier reestructuración de funcionamiento de la DNV con experiencia demostrada, idéntica figura respecto a cualquier reestructuración de GESTION de la red Troncal Nacional.**
- **Estamos consustanciados de la realidad de los profesionales, ya que no tomamos Licencias Gremiales permanentes y seguimos trabajando en la DNV a la par de todos.**



- *Nuestro sistema de funcionamiento (reuniones mensuales CD en la sede de CABA y las distintas Seccionales del país), hace que cualquier planteo de un afiliado se trate a la brevedad en reuniones de CD.*
- *Bregamos por la mejora de sus condiciones laborales y por la carrera profesional.*
- *Pretendemos que los cargos se cubran por concursos, por ello hemos redactado y presentado ante las autoridades de la DNV un Reglamento de Llamado a Concursos.*
- *Propiciamos y ejecutamos la defensa de los derechos colectivos de los trabajadores.*
- *Representamos, asistimos a nuestros afiliados, y defendemos sus derechos e intereses en los conflictos con la Repartición, tanto administrativa como judicialmente.*
- *Nuestro aporte societario es el menor entre los sindicatos que actúan en la Repartición (1,3%, cuando los otros sindicatos tienen cuotas societarias desde el 2% al 3%).*
- *Brindamos un apoyo social importante de manera directa (subsidios por Casamiento, Nacimiento y Adopción, descuentos en hoteles y librerías, etc.) y de manera indirecta a través de la Mutual Ameport.*
- *Contamos con representación gremial en todos los distritos y pisos de Casa Central a través de los delegados.*

**d. ¿Cuál fue nuestra acción gremial en materia de derechos colectivos?**

Hemos tenido diversas intervenciones en los temas:

- Reclamo por la deuda del "10%", con más de 1000 poderes otorgados por agentes de la Repartición; activos, pasivos y derecho habientes.
- Reclamo por Antigüedad de los agentes contratados.
- Reclamo por "Responsabilidad en el Cargo".
- Reclamos por los conceptos de "Cargo ejecutivo" y "Equiparación por eficiencia".
- Reclamo por "Permanencia en la Categoría".
- Premio por "Mayor productividad".



- Reclamo por el reconocimiento de los conceptos de “Encargado de Área, Apoderado Legal”, “Corresponsable Contable”, “Premio por Asistencia”, “Título”, “Coordinación”, “Pagador”, “Recaudador”, “Tareas de Riesgo”, “Tareas de Emergencia”, “Horario Nocturno” y “Compensación por Vivienda”.
- Reclamo por la universalización de los conceptos “Corresponsable Contable” y “Equiparación por Eficiencia”.
- Formulación de propuestas de la estructura Organizativa de la Repartición.
- Formulación del “Proyecto de Reglamentación del Concurso para el Cubrimiento de Cargos de Estructura”.
- Reclamo por la equiparación salarial con los agentes del OCCOVI.
- Reconocimiento de “Encargado de Área” para Inspectores y Proyectistas de Obras.
- Seguimiento del trámite para ingreso de Personal a Planta Permanente.
- Formulación de propuestas de mejoras en el Convenio Colectivo de trabajo para funciones de responsabilidad.
- Formulación de un Proyecto para Jubilación con el 82% móvil.
- Recurso de Amparo por el Despido de los 52 compañeros sin sumario previo.
- Reclamo por el cierre de las Escuelas Viales y el despido de los docentes.
- Discusiones paritarias por las remuneraciones, viáticos, desarraigos, comidas, operatividades, banda horaria, etc.
- Difusión de la amenaza de pérdida de la fuente laboral, que representa Corredores Viales S.A. para los empleados de la DNV. Asesoramiento y concientización de los representantes en el Congreso para la anulación del Decreto 794/17 y del Decreto 223/18.
- Discusiones paritarias por los encasillamientos de categorías.

**e. ¿Cuáles son los derechos de nuestros afiliados?**

Son derechos de nuestros afiliados:

- **Participar de todos los beneficios gremiales y sociales que obtenga o acuerde la Asociación.**
- **Desempeñar cualquier cargo Directivo o Representativo, reuniendo las condiciones establecidas en el Estatuto.**



- *Presentar, ante las autoridades de la Asociación, cualquier iniciativa tendiente a perfeccionar los fines de la misma o los medios para lograrlos.*
- *Requerir la intervención de las Autoridades de la Asociación en defensa de los derechos que le corresponda y considere vulnerados.*
- *Elegir a sus representantes a través del voto.*
- *Ser elegidos para representar a los afiliados de la Asociación.*
- *Una vez jubilados, los afiliados, siguen perteneciendo a la Asociación sin la obligación de realizar el aporte de la cuota societaria. Sus reclamos e inquietudes se canalizan mediante la Secretaría de la Tercera Edad recientemente creada.*

#### **f. ¿Quién puede afiliarse?**

En primera instancia puede afiliarse cualquier profesional de título terciario o universitario; profesional o técnico que haya ejercido cualquier cargo de estructura de la DNV (Encargados de área hasta Gerentes), cualquiera sea su forma de relación laboral. La AGPPSVN tiene alcance sobre todo el territorio nacional.

Los afiliados deben realizar el aporte de la cuota societaria y participar en las elecciones de autoridades.

#### **g) Nuestro sitio web**

Página principal: [www.profesionalesdnv.org.ar](http://www.profesionalesdnv.org.ar)

¿Quiénes somos? Descargar de:

<http://www.profesionalesdnv.org.ar/sobrenosotros.php>

Integrantes de la Comisión Directiva. Descargar de:

<http://www.profesionalesdnv.org.ar/institucional.php>

## **2. NUESTRAS FUNCIONES**

### **a. Funciones de los Delegados del Personal**

Estas funciones (referidas a los delegados titulares y suplentes, de Distrito y de piso de Casa Central), aparte de las indicadas en la Ley Nacional 23.551/88, son:





- *Mantener actualizada la nómina del correo electrónico, teléfono y domicilio de cada afiliado de su jurisdicción y, conforme al padrón oficial, informar las novedades a las autoridades de las Seccionales y Secretario de Comisión Directiva correspondiente a su Seccional.*
- *Informar a los afiliados:*
  - *los comunicados de la Comisión Directiva.*
  - *las actas paritarias.*
  - *los beneficios sociales de la AGPPSVN.*
- *Mantener actualizado el panel informativo.*
- *Receptar los reclamos, fichas de afiliación, los pedidos de acciones sociales, etc., comunicarlos a las autoridades de la Seccionales y remitirlos a Comisión Directiva.*

#### **b. Funciones de las Autoridades Seccionales**

Sus funciones son, aparte de las indicadas en el Estatuto (incluidas las que les competen como Delegados a Asambleas) y en la Ley Nacional 23.551/88:

- *Cumplimentar las instrucciones emanadas de la Comisión Directiva.*
- *Remitir las novedades y gestiones efectuadas a la Comisión Directiva, acompañadas de un informe propio.*
- *Colaborar con el accionar de los delegados de personal.*

#### **c. Frente de Gremios Viales**

Fue conformado temporalmente en virtud de la situación generada por la administración a partir del año 2016 hasta fines del 2019. Estuvo integrado por la FEPEVINA, el STVARA y la AGPPSVN desde el 17/8/16, para trabajar en temas relacionados a:

- Precarización laboral. Pase a Plana Permanente.
- Concursos para la cobertura de cargos.
- Estructura Organizativa de la Repartición.
- Ingreso de personal. Bolsa de trabajo.



- Acoso Laboral y Persecuciones Gremiales.
- Despidos arbitrarios.
- Reclamos salariales.
- Paritarias.

#### **d. Comisión Paritaria**

Conforme al CCT, su competencia es: Interpretar el CCT; Intervenir en los diferendos por la aplicación del CCT; Proponer las modificaciones que se necesiten del CCT; Elaboración del Régimen de Concursos, etc.

La AGPPSVN participa con un miembro paritario (de tres), con voz y voto, en la representación gremial de la Comisión Paritaria por el CCT 827/06, invitado por el STVyARA; y con un representante con voz y sin voto, en la representación gremial de la Comisión Paritaria por el CCT 874/07, invitados por Federación.

Desde el año 2003, en los comienzos de la Asociación, por invitación de FE.PE.VI.NA., participó como miembro paritario el Ing. Eduardo Barrionuevo, y posteriormente lo reemplaza el Ing. José Raúl Rizzo, hasta el año 2010.

En ese contexto de colaboración con FE.PE.VI.NA., se acompañó la redacción del CCT 874/07.

### **3. NUESTRAS NORMATIVAS**

#### **a. Artículo 14 bis de la Constitución Nacional**

#### **b. Régimen de Contrato de Trabajo. Ley Nacional 20.744/76**

Descargar de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25552/texact.htm>

Artículos más relevantes:

Art. 21: Contrato de trabajo

Art. 22: Relación de trabajo

Art. 62: Obligación genérica de las partes

Art. 66: Facultad de modificar las formas y modalidades de trabajo

Art. 76: Reintegro de gastos y resarcimiento de daños



Capítulo VIII: De la formación profesional

Art. 90: Indeterminación del plazo del contrato de trabajo

Art. 93: Duración del contrato de trabajo a plazo fijo

Art. 95: Despido antes del vencimiento del plazo. Indemnización

**c. Asociaciones Sindicales. Ley Nacional 23.551/88**

Descargar de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/20993/texact.htm>

Artículos más relevantes:

Art. 1: Libertad sindical

Art. 3: Interés de los trabajadores

Art. 4: Derechos sindicales de los trabajadores

Art. 5: Derechos de las asociaciones sindicales

Art. 23: Representación individual y colectiva de los afiliados. Reuniones sin autorización previa

Art. 31: Derechos exclusivos de la asociación sindical con personería gremial

Art. 40: Representación sindical en la empresa (delegados del personal de Distritos y de Casa Central)

Art. 43: Derechos

Art. 44: Obligación de los empleadores

Art. 47: Amparo de los derechos de la libertad sindical

Art. 50: Protección desde la postulación a un cargo sindical

Art. 52: Protección de los delegados del personal y trabajadores con cargo gremial

Art. 53: De las prácticas desleales. Por parte de los empleadores o de las asociaciones profesionales

**d. Estatuto de la AGPPSVN**

Puede leerse en: <http://www.profesionalesdvn.org.ar/estatuto.php>

**e. Convenio Colectivo de Trabajo 874/07 – Federación**

Se aplica en los Distritos Bahía Blanca, Catamarca, Entre Ríos, La Pampa y Santa Fe.



Descargar de:

[https://www.profesionalesdnv.org.ar/uploads/Convenio CCT 874-07 Actualizado por Actas \(1\).pdf](https://www.profesionalesdnv.org.ar/uploads/Convenio_CCT_874-07_Actualizado_por_Actas_(1).pdf)

**f. Convenio Colectivo de Trabajo 827/06 – STV - UPCN**

Se aplica en Casa Central y todos Distritos, excepto Bahía Blanca, Catamarca, Entre Ríos, La Pampa y Santa Fe.

Descargar de:

[http://www.sindicatoviales.org.ar/legislacion/detalle\\_archivos/4](http://www.sindicatoviales.org.ar/legislacion/detalle_archivos/4)

**g. Código de Ética de la Repartición**

Descargar de:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/codigo de etica imp.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/codigo_de_etica_imp.pdf)

**h. Protocolo para la aplicación de sanciones directas**

Descargar como: RESOL-2017-2569-APN-DNV#MTR.

Fue impugnado por los Gremios integrantes del FRENTE DE GREMIOS VIALES en Comisión Paritaria por la parte Gremial. Aun así, es aplicado unilateral e ilegalmente por la Administración.

**i. Resolución AG N° 1673 del 19/7/17**

Instructivo de Desarraigo y Comidas, Operatividad Zonal, Operatividad Administrativa y Viáticos:

- Acta Paritaria N° 5 del 26/5/17 – CCT 827/06 “E”
- Acta Paritaria N° 7 del 26/5/17 – CCT 874/07 “E”

Descargar de: <http://www.profesionalesdnv.org.ar/descargas.php>

A la fecha no se ha puesto en vigencia en todos los Distritos, pese a tener Resolución de la administración y que ha sido motivo de notas de reclamos por los respectivos convenios signatarios.

***Comisión Directiva, Abril de 2021.***